

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Enero 11 de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que las partes solicitando corregir la conciliación celebrada, Sírvase proveer.  
La Secretaria,

*CYA*  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la formula conciliatoria propuesta por la parte demandada y que fue aceptada por la parte actora, se dispuso reconocer la pensión sanción a partir del 18 de mayo de 2018.

Sin embargo en escrito allegado a folios 130 y ss, solicitan las partes corrección de la fecha de reconocimiento de la pensión, por cuanto esta debe ser reconocida a partir del 16 de mayo de 2018, en atención a que para esta data es cuando el demandante cumplió los 60 años de edad, anexando para tal efecto registro civil de nacimiento ( folio 130).

Observa el despacho, que a pesar del acuerdo conciliatorio, no se puede desconocer que la fecha real en la que el señor WILLIAM FREDY REY ROMERO cumplió los 60 años de edad fue el 16 de mayo de 2018, lo anterior según el registro civil de nacimiento aportado. Y que tanto la demandada con auto ADP04964 del 9 de septiembre de 2021, así como la parte actora solicitan la corrección del acuerdo conciliatorio, solo respecto de la fecha de reconocimiento. Por lo que se corrige el acuerdo conciliatorio de las partes, celebrado el 16 de diciembre de 2020, y en su lugar se dispone aceptar la conciliación realizada por las partes, en la cual se reconoce la pensión sanción, en los mismos términos allí acordados, bajo el presupuesto que esta se reconoce a partir del 16 de mayo de 2018.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

*Nancy Mireya Quintero Enciso*  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Febrero 17 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 25

*CYA*  
**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**  
Secretaria